



DESAJVAO24-2440

Valledupar, diciembre 17 de 2024

Coronel  
**EDUARDO CHAMORRO PINZON**  
Comandante de Policía Cesar  
Ciudad

Asunto: *“Comunicación imposibilidad de conformar el registro de parqueaderos para la vigencia 2025”.*

Respetado coronel:

De manera comedida me permito comunicarle que una vez surtidos los trámites tendientes a la conformación del registro de parqueaderos autorizados para inmovilización de vehículos por orden de autoridad judicial, en el ámbito de competencias de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, específicamente en los despachos judiciales del departamento del Cesar, para la vigencia 2025, se declaró mediante resolución DESAJVAR24-2332 del 13 de diciembre de 2024, la imposibilidad de conformar el registro antes mencionado.

En consecuencia, se instó a los despachos y corporaciones del Distrito Judicial de Valledupar y Administrativo del Cesar, que en caso de imponer medida cautelar u orden de retención sobre vehículos automotores, se sirvan proceder de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 51, 52, 590 y 595 del Código General del Proceso.

Así mismo, exhortamos a la Policía Nacional y a su Comando Departamental de Policía Cesar, a que en caso de ser inmovilizados vehículos con ocasión de medida cautelar u orden judicial, los mismos sean puestos a disposición del despacho o corporación judicial de este Distrito Judicial o Administrativo que profirió tal medida, para que a través del secuestre que se designe para ello, se indique el procedimiento a seguir para la custodia del bien.

Cordialmente,

**CARLOS MANUEL ECHEVERRI CUELLO**  
Director

Hoja No. 2 Oficio DESAJVAO24-2440

CMEC / eaft